



# Resolución Administrativa

Lima, 31 de diciembre de 2024

**VISTOS**, El expediente administrativo con Registro N° 14265-2024, que contiene el Informe N° 3333-2024-OL-ETA-HNDM, de fecha 23/12/2024, Informe N° 3374-2024-OL-ETA-HNDM, 27/12/2024 y la Nota Informativa N° 155-2024-OL-HNDM, de fecha 31 de diciembre de 2024, de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2) del artículo 46° de la Ley 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se encuentra prohibida la actividad de almacenamiento o tenencia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos o Productos Sanitarios que se encuentren en mal estado de conservación o con fecha de expiración vencida;

Que, al amparo de lo dispuesto por el Título VI - Disposiciones específicas, artículo 6.4 - Proceso de Almacenamiento, incisos 6.4.6 y 6.4.7, de la Resolución Ministerial N°116-2018-MINSA, que prueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios —SISMED", los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en su condición de vencidos y/o deteriorados, deben ser retirados del stock de los centros y puestos de salud, almacenes especializados de las Direcciones de Redes Integradas de Salud - DIRIS o quien haga sus veces, así como de los almacenes, servicios de farmacia, botiquines de emergencia, coches de paro, ambulancias, salas de hospitalización y consultorios externos de los Hospitales e Institutos Especializados y ser trasladados al almacén general de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces de la unidad ejecutora;

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos dispuesto por el literal h) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se debe establecer un sistema de responsabilidad compartida de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos;

Que, la Norma Técnica de Salud NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1295- 2018/MINSA, establece en el capítulo IV - Disposiciones Generales, numeral 4.2. - Clasificación de los Residuos Sólidos, que constituyen residuos especiales, aquellos productos farmacéuticos parcialmente utilizados, deteriorados, vencidos o contaminados, que se encuentran en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, clasificándolos como de tipo B.2 - Residuos Farmacéuticos, señalándose que, en el caso de los medicamentos vencidos, se debe considerar el proceso administrativo de baja;

Que, mediante el Informe N° 3333-2024-OL-ETA-HNDM, de fecha 23/12/2024, e Informe N° 3374-2024-OL-ETA-HNDM de fecha 27/12/2024, la Oficina de Logística/Equipo de Trabajo de Almacén sustenta los motivos por los cuales solicita la baja de los Recursos Estratégicos en



Salud de la institución, así como mediante la Nota Informativa N° 155-2024-OL-HNDM, de fecha 31/12/2024, la Oficina de Logística del Hospital Nacional Dos de Mayo, señala que estos productos no se encuentran contenidos en una carta de compromiso de canje, determinando el valor de estos bienes e informando que los mismos han sido recepcionados por el Almacén central donde permanecen temporalmente hasta que se efectúe la disposición final de los mismos y precisa que forman parte de las existencias registradas en el sistema SIGA MEF;

Que, en mérito a los documentos de vistos, corresponde a la Oficina Ejecutiva de Administración emitir el acto administrativo que disponga la baja de los Recursos Estratégicos en Salud antes señalados, conforme a lo dispuesto en el literal c), del artículo 52° de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles", aprobada por R.D. N° 011-2021-EF/54.01;

Con el visto bueno del jefe de la Oficina de Logística, Jefe de la Oficina de Economía y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la baja de los Recursos Estratégicos en Salud vencidos y/o en mal estado de conservación, comprendidos en el Informe Técnico de Sustento para la baja de Recursos Estratégicos en Salud vencidos o en mal estado de conservación" de la Oficina de Logística, por un importe de **S/. 65,619.60 (Sesenta y cinco mil seiscientos diecinueve con 60/100 Soles).**

**Artículo 2.-** Autorizar a la Oficina de Logística el inicio el proceso de contratación de una empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), para el transporte, eliminación y disposición final de los productos comprendidos en la presente Baja, cumpliendo las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3.-** Autorizar a la Oficina de Logística, el retiro de los productos comprendidos en la baja de los inventarios físicos de la institución mediante la emisión de la respectiva PECOSA emitida por el SIGA MEF, así como a la Oficina de Economía el registro contable de dichos retiros.

**Artículo 4.-** Remitir copia del expediente que dio origen a la expedición de la presente resolución al secretario técnico de la Autoridad del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la institución para que merítúe las causas que dieron origen a la baja de los Recursos Estratégicos en Salud y de corresponder inicie el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

**Artículo 5.-** Dispóngase la publicación en la página web de la institución, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

**Regístrese y Comuníquese;**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP. 63078

ELCO/HOSR

UNIDAD EJECUTORA : 028 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 050144

Centro de Costo : 012500 DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES  
Entregar a : BALLENA EFFIO GUILLERMINA  
Aclope. : 00030 REALIZAR PROCEDIMIENTOS  
Almacén : 001012 ALMACEN DE SEGUROS - REACTIVOS  
Destino :  
Justificación : NEAN° 01-2024 SEGUN MEMO N° 574-D01 / OFICIO N° 099-00-2023

N° Pedido : 003473

CADENA FUNCIONAL Programa : 9002

ARTICULOS SOLICITADOS

N°	Código	Cantidad	Descripción	Unidad Medida	Marca	Cantidad	PU	Valor Total
1	433704080423	40 0000	PELICULA RADIOGRAFICA DIGITAL 14 IN X 17 IN CLASIFICADOR, 2,3,1, 8, 2, 1 CUENTA CONTABLE - 1201500231	UNIDAD	AGFA-BELGICA	40,0000	772,800000	30,912,00
2	512003330019	59 0000	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL VERDE 11 IN X 14 IN X 150 CLASIFICADOR, 2,3,1, 8, 2, 1 CUENTA CONTABLE - 1201500231	UNIDAD	AGFA-BELGICA	59,0000	194,300000	11,463,70
3	512003330021	70 0000	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL VERDE 14 IN X 14 IN X 150 CLASIFICADOR, 2,3,1, 8, 2, 1 CUENTA CONTABLE - 1201500231	UNIDAD	AGFA-BELGICA	70,0000	258,760000	18,113,00
4	512003330001	30 0000	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL VERDE 24 IN X 30 IN X 150 CLASIFICADOR, 2,3,1, 8, 2, 1 CUENTA CONTABLE - 1201500231	UNIDAD	AGFA-BELGICA	30,0000	157,750000	4,732,50
<b>TOTAL:</b>								64,325,80

<p><b>SOLICITANTE</b> MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO</p> <p>MCC: GUILLERMINA BALLENA EFFIO del Depto. de Diagnostico por Imagenes</p>	<p><b>RESPONSABLE DE ALMACENAMIENTO</b> MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO</p> <p>Abdy HERNAN O. SAAVEDRA BENGIFO del Depto. de Oficina de Logística</p>	<p><b>RESPONSABLE DEL ALMACEN</b> MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO</p> <p>LIC. CAROL ZAPATA PEYES</p>
RECIBI CONFORME		FECHA



UNIDAD EJECUTORA : 028 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000164

Día Mes Año  
19 09 2024

Centro de Costo : 012300 DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES  
Entregado a : BALLENA EFFIO GUILLERMINA  
Act. Ope. : 00030 REALIZAR PROCEDIMIENTOS  
Aimación : 001012 ALMACEN DE SEGUROS - REACTIVOS  
Destino :  
Justificación : CONSUMO SET SURE 2024 SEGUN NEA N° 3-2024 INF N° 254-ED-2024-FNDM PARA LA BAJA

N° Pedido : 000510

CADENA FUNCIONAL Programa : 9002

Mater/Minerológica	Fu	DivF	GrpF	ProcPry	ActA/Ohr	Cod. Meta
0120	20	044	0038	3098899	5001129	00001

ARTICULOS SOLICITADOS

ORDEN DE DESPACHO

N°	Código	Cantidad	Descripción	Unidad Medida	Marca	Cantidad	RU	Valor Total	
1	612006030002	5.0000	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL VERDE 14 IN X 17 IN X 100 CLASIFICADOR : 3.0, 1 & 2, 1 CUENTA CONTABLE : 1001060001	UNIDAD	ACSPA-BELGICA	5.0000	258.760000	1.293.80	
							TOTAL	1.293.80	1.293.80

**SOLICITANTE**  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
C. GUILLERMINA BALLENA EFFIO  
Jefe del Departamento de Logística

**RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO**  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Abog. HERNAN O. SAAVEDRA RENGIFO  
Jefe de la Oficina de Logística

**RESPONSABLE DEL ALMACEN**  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
C. CATALINA ZAFRA REYES  
Coordinadora del Equipo de trabajo de Almacén

**RECIBI CONFORME**

FECHA

